



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 876 -2017-GR-CAJ/DSRS.CH/DG

Chota, 26 DIC. 2017

VISTO:

EXP N°11372 – 21/12/2017 y Informe de la Comisión de Apelaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N°30657 Ley que Autoriza el Cambio de grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y del Ministerio de Salud, de sus Órganos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de Los Gobiernos Regionales; Asimismo con Decreto Supremo N°033-2017-SA, se aprueba el reglamento de la Ley que Autoriza el Cambio de grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y del Ministerio de Salud, de sus Órganos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de Los Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Directoral N°837-2017-GR-CAJ/DSRS.CH/DG, se resuelve: “Conformar la comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera” de la Dirección Sub Regional de salud Chota, con la finalidad de implementar el Proceso a que refiere la Ley N°30657 y Decreto Supremo N°033-2017-SA;

Que, mediante el Expediente N°11372 – 21/12/2017. El servidor Nolberto Quiroz Barboza interpone recurso de apelación al acta de Absolución de recursos de reconsideración y a los resultados publicados por la comisión de del Proceso de Cambio de Grupo ocupacional y Línea de Carrera, en los cuales se declara NO APTO para cambio de grupo ocupacional del recurrente;

Que, el don Nolberto Quiroz Barboza en la actualidad es trabajador nombrado de la Dirección Sub Regional de salud Chota, en el cargo de Auxiliar de Enfermería I, Categoría Remunerativa SAB, quien a la actualidad solicita el cambio de grupo ocupacional a Abogado;

Que, el Decreto Supremo N°033-2017-SA, reglamento de la Ley que Autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud, en su Artículo 3° cuando hace mención al Art. 3.2 del D.L. 1153 determina claramente el concepto “Profesionales de la Salud” asimismo determina las profesiones que están consideradas como profesionales de la Salud, es decir su aplicación seria para el personal que se encuentra nombrado como personal de la Salud y pretende un cargo relacionados entre sí;

Que, si bien es cierto que el recurrente es Auxiliar de Enfermería I y se encuentra haciendo labores administrativas, también es cierto que el cargo a que postula en la evaluación Cambio de grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera pretende en cargo de Abogado, profesión que no está dentro en los alcances del Decreto Legislativo 1153;

Que, el Decreto Supremo N°033-2017-SA, en el Art. 7° establece los requisitos para el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, indicando que para el caso de los Profesionales de la Salud, “grupo que el recurrente estaría solicitando” deberán presentar b) título Profesional a nombre de la nación (...), d) resolución que acredite haber realizado





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 876 -2017-GR-CAJ/DSRS.CH/DG

Chota, 26 DIC. 2017

el Servicios Rural Urbano Marginal (SERUMS), requisito que en su condición de Abogado no es posible obtenerlo, por el motivo que su profesión no está acreditada como profesional de la Salud, de acuerdo al numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153;

De conformidad con la Ley N.º 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2017 y la Ordenanza Regional N°001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Sub Regional de Salud chota;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de Apelación interpuesto por el Servidor **Nolberto Quiroz Barboza** respecto a los resultados publicados por la comisión del Proceso de Cambio de Grupo ocupacional y línea de Carrera a que refiere Ley N°30657, en los cuales se declara NO APTO para cambio de grupo ocupacional, de Auxiliar de Enfermería I a Abogado.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones haga la Publicación de la Presente RESOLUCIÓN en el Portal Institucional.

Artículo 3°.- Notifíquese a la parte interesada para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA

M.C. Mario Ulvin Flores Tocto
DIRECTOR GENERAL
DISA - CHOTA

